



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 3

“AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS”

19 NOV. 2015

El Director Territorial (C) de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC.- en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en el Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1541 de 1978, Ley 1333 del 21 de julio de 2009, y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo C.D. No. 20 del 25 de mayo de 2005 y la Resolución DG No. 498 de julio 22 de 2005, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente se encuentra radicado el expediente identificado con el número 0711-039-004-035-2015, el cual se originó con motivo de la visita técnica realizada por funcionarios adscritos a esta Dirección Ambiental Regional el día 4 de febrero de 2015, en predio ubicado en el sector denominado Piedra Bonita, vereda la VoráGINE, corregimiento de Pance, jurisdicción del municipio de Cali, dentro del cual se advirtió lo siguiente:

“ En el sector de Piedra Bonita, en la vereda la voráGINE, corregimiento de Pance, jurisdicción del municipio de Cali y específicamente en las coordenadas geográficas 76°36'12.47"O - 3°20'6.88" N, en el predio de propiedad de la Sra. Rubiela Arevalo, el cual cuenta con escritura pública número 2197 de junio 20 de 2008, se encontró siguiente:

-Dicho predio se encuentra ubicado en zona forestal protectora del río Pance, aproximadamente 5 metros de distancia al cauce.

- El predio, según escritura pública número 2197 de junio 20 de 2008, cuenta con un área de 7200 m², existe en este una casa en cemento y un quiosco construido en ladrillo y techo de zinc.*
- Sumado a esto, se ha adecuado una estructura en ladrillo con dimensiones aproximadas 3x2 metros, donde funciona un baño el cual cuenta con pozo séptico, dicha estructura se encuentra aproximadamente 5 metros de distancia al río, ocupando la zona forestal protectora del mismo y contaminando el suelo y el agua de forma dispersa.*
- Igualmente se evidenció la construcción de una obra en gaviones, que funciona como muro de contención para un relleno; dicho relleno cuenta con dimensiones aproximadas de 3m de ancho x 5 m, de longitud y una altura aproximada de 3 metros, esta obra reduce la sección del cauce del río Pance.”*

Que una vez revisados los libros radicadores, se evidencia que bajo el radicado 0711-039-004-136-2014 la Dirección Ambiental Regional Suroccidente –CVC- adelanta proceso sancionatorio ambiental contra la señora RUBIELA AREVALO, por los mismos hechos a los que en esta oportunidad se ventila, tal y como se logra constatar del auto por medio del cual se ordenó la indagación preliminar, que se transcribe a continuación:

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 3

"Que en los archivos de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente se encuentra radicado el expediente identificado con el número 0711-039-004-136-2014, el cual se originó con motivo de la visita técnica realizada por funcionarios adscritos a ésta Dirección Ambiental Regional el día 23 de diciembre de 2014 al predio localizado en el sector denominado Piedra Bonita, vereda La Vorágine, Corregimiento de Pance, jurisdicción del municipio de Santiago de Cali, en donde se advirtió lo siguiente:

"(...)

En el sector de Piedra Bonita, en la vereda la vorágine, corregimiento de Pance, jurisdicción del municipio de Cali y específicamente en las coordenadas geográficas 76°36'12.47"O – 3°20'6.88" N, en el predio de propiedad de la Sra. Rubiela Arevalo, el cual cuenta con escritura pública número 2197 de junio 20 de 2008, se encontró lo siguiente:

- Dicho predio se encuentra ubicado en la zona forestal protectora del río Pance, aproximadamente 5 metros de distancia al cauce.
- El predio según escritura pública número 2197 de junio 20 de 2008, cuenta con un área de 7200 m², existe en este una casa en cemento y un quiosco construido en ladrillo y techo de zinc.
- Sumado esto, se ha adecuado una estructura en ladrillo con dimensiones aproximadas 3 x 2 metros, donde funciona un baño el cual cuenta con pozo séptico, dicha estructura se encuentra aproximadamente 5 metros de distancia al río, ocupando la zona forestal protectora del mismo y contaminando el suelo y el agua de forma dispersa.
- Igualmente se evidenció la construcción de una obra en gaviones, que funciona como muro de contención para un relleno; dicho relleno cuenta con dimensiones aproximadas de 3 m. de ancho x 5 m de longitud y una altura aproximada de 3 metros, esta obra reduce la sección del cauce del río Pance.

El predio es de propiedad de la Sra. Rubiela del Socorro Arevalo Delgado identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.524.147 y el Sr. Jesus Olmedo López, cedula de ciudadanía 16.822.109."

Que en virtud de lo anterior, no a otra conclusión se debe llegar que a la de ordenar el archivo definitivo de las diligencias, como en efecto se hará en la parte pertinente, ante la duplicidad de sus hechos, con los que dieran origen al procedimiento sancionatorio seguido bajo el radicado 0711-039-004-136-2014.

Que antes de proceder con el archivo deprecado, se procederá a sacar copia íntegra de las piezas procesales que componen este expediente (0711-039-004-035-2015), para que obren dentro del radicado 0711-039-136-2014.

Acorde con lo anteriormente expuesto, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC,

19 NOV. 2015

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 3

RESUELVE:

PRIMERO: Procédase con el ARCHIVO definitivo de las presentes diligencias de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Procédase a sacar copia íntegra de las piezas procesales que componen este expediente (0711-039-004-035-2015), para que obren dentro del radicado 0711-039-136-2014.

TERCERO: Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Santiago de Cali, a los

19 NOV. 2019

CÚMPLASE,

DIDIER ORLANDO UPEGUI NIEVA
Director Territorial (C)
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Elaboró: Gloria Cristina Luna Campo – Profesional Jurídica Contratista – DAR Suroccidente
Revisó: Ingeniero Héctor de Jesús Medina Vélez - Coordinador Unidad de Gestión Cuenca Jamundi
Expediente: 0711-039-004-035-2015



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
[0711 1094402021]

Santiago de Cali, 13 diciembre de 2021

Señor(a)
RUBIELA AREVALO
Vereda la Vorágine – Sector Piedra Bonita
Corregimiento Pance
Cali, Valle

Asunto: Comunicación de Acto Administrativo, expediente sancionatorio No. 0711-039-004-035-2015

Por medio del presente se le comunica "AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS" de fecha 19 de noviembre de 2015 el cual se anexa al presente oficio.

Cordialmente,

WILSON ANDRES MONDRAGON AGUDELO
Técnico Administrativo Grado 13- DAR Suroccidente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Proyectó: María Fernanda Rodríguez – Contratista
Archívese en: Expediente 0711-039-004-035-2015

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
PBX: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Página 1 de 1

VERSIÓN: 10 – Fecha de aplicación: 2020/10/08

CÓD: FT.0710.02



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

04 de abril de 2022, 4:00 p.m.

2. DEPENDENCIA/DAR:

DAR Suroccidente, Unidad de Gestión de Cuenca Timba - Claro - Jamundí.

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Rubiela Arévalo – Sancionatorio expediente 0711-039-004-035-2015.

4. LOCALIZACIÓN:

Vereda la Vorágine – sector Piedra Bonita, corregimiento de Pance, jurisdicción del municipio de Cali.

5. OBJETIVO:

Realizar entrega de oficio CVC No. 0711-1094402021, mediante el cual se informa al usuario Auto por medio del cual se ordena el archivo de las presentes diligencias de fecha 19 de noviembre de 2015.

6. DESCRIPCIÓN:

Se realizó visita al sector de la vereda, del corregimiento de Pance, en conversaciones con varias personas de la comunidad, además de la hermana de la señora Arévalo, manifestaron que la señora Rubiela Arévalo, falleció el año pasado, motivo por el cual no se puede entregar el oficio CVC No. 1094402021.

7. OBJECIONES:

Ninguna

8. CONCLUSIONES:

Adjuntar este informe de visita y el oficio CVC No. 1094402021, al expediente 0711-039-005-039-2015 – Rubiela Arévalo - devuelto sin entregar, toda vez que de acuerdo con lo manifestado por una familiar de la señora Arévalo y varias personas de la comunidad, ella falleció el año pasado.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

4:30 p.m.

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

Jhon Jimenez

JHON JIMENEZ

Técnico Operativo DAR Suroccidente

